

**INFORME****sobre las cuentas anuales de la Oficina Europea de Policía correspondientes al ejercicio 2014,  
acompañado de la respuesta de la Oficina**

(2015/C 409/36)

**INTRODUCCIÓN**

1. La Oficina Europea de Policía (conocida como «Europol» y denominada en lo sucesivo «la Oficina»), con sede en La Haya, se creó en virtud de la Decisión n° 2009/371/JAI del Consejo <sup>(1)</sup>. Su misión consiste en apoyar y reforzar la actuación de las autoridades policiales y de los demás servicios con funciones coercitivas de los Estados miembros, así como su colaboración mutua en la prevención de la delincuencia grave que afecte a dos o más Estados miembros, del terrorismo y de las formas de delincuencia que lesionen un interés común que sea objeto de una política de la Unión, así como en la lucha en contra de ellos <sup>(2)</sup>.

**INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD**

2. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Oficina, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

**DECLARACIÓN DE FIABILIDAD**

3. De conformidad con las disposiciones del artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas anuales de la Oficina que comprenden los estados financieros <sup>(3)</sup> y los estados sobre la ejecución presupuestaria <sup>(4)</sup> correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2014;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

**Funciones de la dirección**

4. La dirección es responsable de la preparación y la presentación fiel de las cuentas anuales de la Oficina, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes <sup>(5)</sup>:

- a) las funciones de la dirección respecto de las cuentas anuales de la Oficina consisten en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno propicio a la preparación y presentación fiel de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error, en seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y fundamentadas en las normas de contabilidad aprobadas por el contable de la Comisión <sup>(6)</sup>, y en efectuar estimaciones contables razonables según las circunstancias. El director aprobará las cuentas anuales de la Oficina previamente elaboradas por el contable con arreglo a la información disponible y redactará una nota en la que, entre otros extremos, declarará que tiene garantías razonables de que las cuentas presentan una imagen fiel y veraz de la posición financiera de la Oficina en todos sus aspectos significativos;
- b) las funciones de la dirección respecto de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes y del cumplimiento del principio de buena gestión financiera consisten en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno eficaz y eficiente que represente una supervisión adecuada, incluya las medidas necesarias para impedir la comisión de irregularidades y de fraudes, y, si fuera preciso, prevea el ejercicio de acciones legales para recuperar fondos que se hayan abonado o utilizado incorrectamente.

<sup>(1)</sup> DO L 121 de 15.5.2009, p. 37.

<sup>(2)</sup> El *anexo II* presenta de forma sintética y a título de información las competencias y actividades de la Oficina.

<sup>(3)</sup> Los estados financieros comprenden el balance y la cuenta de resultado económico, el cuadro de los flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

<sup>(4)</sup> Estos comprenden la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria y su anexo.

<sup>(5)</sup> Artículos 39 y 50 del Reglamento Delegado (UE) n° 1271/2013 de la Comisión (DO L 328 de 7.12.2013, p. 42).

<sup>(6)</sup> Las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión están inspiradas en las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS), dictadas por la Federación Internacional de Contadores, o, en su defecto, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)/Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), dictadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

**Funciones del auditor**

5. El Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo <sup>(7)</sup>, basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. El Tribunal realiza la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas anuales de la Oficina estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

6. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos, así como de la valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas e incumplimientos significativos de las exigencias del marco legal de la Unión Europea en las operaciones subyacentes, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas, del carácter razonable de las estimaciones contables y de la presentación general de las cuentas. Al elaborar el presente informe y la declaración de fiabilidad, el Tribunal tuvo en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente conforme a lo previsto en el artículo 208, apartado 4, del Reglamento Financiero de la UE <sup>(8)</sup>.

7. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de su declaración de fiabilidad.

**Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas**

8. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales de la Oficina presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y a las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión.

**Opinión sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas**

9. En opinión del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2014 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

10. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan las opiniones emitidas por el Tribunal.

**COMENTARIOS SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

11. Los porcentajes de ejecución presupuestaria mejoraron significativamente en 2014 y el total de prórrogas de créditos comprometidos disminuyó a 5,7 millones EUR, es decir, el 6,7 % (en 2013: 11,6 %; en 2012: 19,6 %). Las prórrogas de créditos comprometidos seguían siendo relativamente elevadas para el título II (gastos administrativos), con 1,9 millones EUR, o el 27 % (en 2013: 3,0 millones EUR o el 41 %) y se referían principalmente al mantenimiento y reformas de la sede de la Europol abierta en 2011 (1,1 millones EUR).

12. El porcentaje de anulación de los créditos comprometidos prorrogados del ejercicio anterior era elevado en un 22 % (en 2013: 9 %). Las anulaciones correspondían principalmente a retrasos en los proyectos informáticos (principalmente de gestión de documentos y activos y de intercambio de datos policiales) realizados por proveedores externos.

<sup>(7)</sup> Artículo 107 del Reglamento (UE) n° 1271/2013.

<sup>(8)</sup> Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

**SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

13. En el *anexo I* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a los comentarios del Tribunal en relación con el ejercicio anterior.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Milan Martin CVIKL, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo, en su reunión del día 8 de septiembre de 2015.

*Por el Tribunal de Cuentas*

Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA

*Presidente*

---

## ANEXO I

**Seguimiento de los comentarios de ejercicios anteriores**

Ejercicio	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada/En curso/Pendiente/Sin objeto)
2011	Se registraron excepciones y desviaciones en el 7 % de los pagos correspondientes a 2011.	En curso
2013	Aunque la Oficina ha mejorado a lo largo de los años la preparación, ejecución y documentación de los procedimientos de adjudicación de contratos, no todas las decisiones adoptadas en 2013 estaban suficientemente fundadas en criterios de selección específicos y ofertas de precios realistas, ni se ajustaron a los requisitos profesionales establecidos. Esto afectó a la eficacia de los procedimientos de contratación pública.	En curso
2013	Los porcentajes de ejecución presupuestaria siguieron mejorando en 2013 y el total de prórrogas de créditos comprometidos disminuyó a 9,4 millones EUR, o sea, el 11,6 % (en 2012 fue de 16,3 millones EUR o el 19,6 %). Sin embargo, las prórrogas de créditos comprometidos seguían siendo elevadas para el título II (gastos administrativos), con 3,0 millones EUR o el 41 % (en 2012, 4,2 millones EUR o el 49 %). Correspondieron sobre todo a modificaciones previstas del edificio al final del año (1,8 millones EUR) y a otros costes administrativos cuyas facturas no se habían recibido al final del año.	Sin objeto

## ANEXO II

**Oficina Europea de Policía (La Haya)****Competencias y actividades**

<p><b>Ámbito de competencias de la Unión según el Tratado</b></p> <p><i>(artículo 88 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)</i></p>	<p>«La función de Europol es apoyar y reforzar la actuación de las autoridades policiales y de los demás servicios con funciones coercitivas de los Estados miembros, así como su colaboración mutua en la prevención de la delincuencia grave que afecte a dos o más Estados miembros, del terrorismo y de las formas de delincuencia que lesionen un interés común que sea objeto de una política de la Unión, así como en la lucha en contra de ellos».</p>
<p><b>Competencias de la Oficina</b></p> <p><i>[Decisión n° 2009/371/JAI del Consejo por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol)]</i></p>	<p><b>Competencias</b></p> <p>Abarcan la delincuencia organizada, el terrorismo y otras formas de delitos graves, en la medida en que dos o más Estados miembros se vean afectados de tal modo que, debido al alcance, gravedad y consecuencias de los actos delictivos, se requiera una actuación común de los Estados miembros.</p> <p>Las competencias de Europol abarcan también los delitos penales conexos, según el artículo 4, apartado 3, de la Decisión del Consejo sobre Europol.</p> <p><b>Principales funciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— recoger, almacenar, tratar, analizar e intercambiar información y datos,</li> <li>— comunicar sin demora a las autoridades competentes de los Estados miembros, por medio de la unidad nacional a que se refiere el artículo 8, la información que les afecte y las relaciones que haya podido establecer entre los actos delictivos,</li> <li>— facilitar las investigaciones en los Estados miembros, en concreto transmitiendo a las unidades nacionales toda la información pertinente al respecto,</li> <li>— solicitar a las autoridades competentes de los Estados miembros afectados que inicien, realicen o coordinen investigaciones, y sugerir la creación de un equipo conjunto de investigación en casos específicos,</li> <li>— proporcionar apoyo en materia de análisis e información a los Estados miembros en relación con un acontecimiento internacional importante,</li> <li>— elaborar evaluaciones de las amenazas, análisis estratégicos e informes generales sobre el estado de los trabajos en relación con su objetivo, incluidas evaluaciones de la amenaza de la delincuencia organizada,</li> <li>— apoyar a los Estados miembros en sus tareas de recogida y análisis de información en Internet para contribuir a identificar las actividades delictivas facilitadas o cometidas a través de Internet.</li> </ul> <p><b>Funciones adicionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— profundizar en los conocimientos especializados utilizados por las autoridades competentes de los Estados miembros en el marco de sus investigaciones y ofrecer asesoramiento para las mismas,</li> <li>— proporcionar datos estratégicos para facilitar y promover la utilización eficaz y racional de los recursos disponibles a nivel nacional y de la Unión para las actividades operativas y el apoyo para tales actividades.</li> </ul> <p><b>Asistir además a los Estados miembros, mediante apoyo, asesoramiento e investigaciones, en los ámbitos siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— formación de los miembros de las autoridades competentes, en su caso en cooperación con la Escuela Europea de Policía,</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— organización y equipamiento de dichas autoridades, facilitando la prestación de ayuda técnica entre los Estados miembros,</li> <li>— métodos de prevención de la delincuencia,</li> <li>— métodos y análisis técnicos y científicos, así como procedimientos de investigación.</li> </ul> <p>Europol actuará también como <b>organismo central para la lucha contra la falsificación del euro</b> en virtud de la Decisión 2005/511/JAI del Consejo, de 12 de julio de 2005, relativa a la protección del euro contra la falsificación, que designa a Europol como el organismo central para la lucha contra la falsificación del euro.</p> <p>La Oficina tratará y transferirá datos de mensajería financiera con arreglo al acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre el tratamiento y transferencia de datos de mensajería financiera de la UE a los Estados Unidos a efectos del «<b>Programa de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo</b>».</p> <p>Y continuará los esfuerzos para crear el <b>servicio de asistencia Prüm</b>, destinado a apoyar la ejecución cotidiana de las «Decisiones Prüm» de conformidad con las conclusiones del Consejo de 13 de diciembre de 2011 sobre la ejecución de las mismas.</p> <p>La Oficina sostiene el ciclo político de la UE para luchar contra la delincuencia grave y organizada, y los proyectos EMPACT <sup>(1)</sup>, conforme a las conclusiones del Consejo sobre la creación e implantación de un ciclo político de la UE relativo a la delincuencia internacional grave y organizada, y las ulteriores conclusiones del Consejo de 27 de mayo de 2011 sobre la definición de las prioridades de la UE para luchar contra la delincuencia organizada entre 2011 y 2013.</p> <p>Europol albergará el <b>Centro europeo de ciberdelincuencia</b> y actuará como punto central de información en Europa para luchar contra la ciberdelincuencia, conforme a la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo COM(2012) 140 final de 28 de marzo de 2012 (La represión del delito en la era digital: creación de un Centro europeo de ciberdelincuencia).</p>
<b>Gobernanza</b>	<p><b>Consejo de Administración</b></p> <p>El Consejo de Administración estará compuesto por un representante de cada Estado miembro y un representante de la Comisión.</p> <p><b>Director:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— nombrado por el Consejo, por mayoría cualificada, a partir de una lista de al menos tres candidatos presentada por el Consejo de Administración, para un período de cuatro años (renovable una vez por un período no superior a cuatro años),</li> <li>— estará asistido por tres directores adjuntos nombrados para un período de cuatro años (prorrogable una sola vez),</li> <li>— dirigirá la Oficina y rendirá cuentas de su gestión al Consejo de Administración,</li> <li>— Será el representante legal de la Oficina.</li> </ul> <p><b>Auditor externo:</b></p> <p>Tribunal de Cuentas Europeo.</p> <p><b>Auditoría interna:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión Europea,</li> <li>— función de auditoría interna.</li> </ul>

	<p><b>Protección de datos y salvaguarda de derechos individuales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Autoridad Común de Control,</li> <li>— responsable de la protección de datos.</li> </ul> <p><b>Autoridad de aprobación de la gestión</b></p> <p>Parlamento Europeo, previa recomendación del Consejo, aprobada por mayoría cualificada.</p>
<p><b>Medios a disposición de la Oficina en 2014 (2013)</b></p>	<p><b>Presupuesto definitivo de 2014</b></p> <p>84,3 (82,5) millones EUR.</p> <p><b>Efectivos en 2014:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— agentes temporales: 450 (457) previstos en el organigrama. Número real a 31 de diciembre de 2014 = 427 (426), excluidos 13 puestos de agentes temporales que no habían sido cubiertos el 31 de diciembre de 2014, pero para los que se habían finalizado los procedimientos de selección y se habían enviado cartas de oferta a los candidatos seleccionados. Al final del ejercicio, nueve de los diez puestos vacantes habían sido identificados como puestos que serían suprimidos en enero de 2015,</li> <li>— expertos nacionales en comisión de servicio: 31 (34) (número real a final de año),</li> <li>— agentes contractuales: 103 (94) (número real a final de año).</li> </ul>
<p><b>Productos y servicios facilitados en 2014 (2013)</b></p>	<p><b>Principal centro de apoyo de la UE para operaciones policiales</b></p> <p>El apoyo a operaciones y equipos conjuntos de investigación consiste en procesado de datos, informes cruzados, notificaciones de información, asesoramiento técnico y forense, oficinas móviles, informes de análisis, coordinación operativa en la sede de la Oficina, reuniones operativas, ayuda financiera, etc. Se incrementó el suministro de productos operativos y la prestación de servicios tanto en cantidad como en calidad, en apoyo a una proporción creciente de operaciones de gran envergadura relacionadas con la EMPACT:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— 34 472 casos transfronterizos apoyados. Entre estos figuraban 13 693 casos iniciados por el Centro Euroregional de Información y Cooperación Policial (EPICC), que empezaron utilizando SIENA en enero de 2014. Excluidos los casos del EPICC, se respaldaron 20 779 casos, un incremento del 13 % respecto de 2013 (18 310),</li> <li>— 632 investigaciones en los Estados miembros apoyadas activamente por la Oficina, centrándose en delitos considerados prioritarios,</li> <li>— la Oficina coordinó y apoyó operaciones a gran escala basadas en los servicios de información; estas comprendían acciones conjuntas en toda la UE que tenían como objetivo centros de delincuencia clave y las metas principales, y consiguieron efectos operativos (por ejemplo, Operation Archimedes, Airline Fraud Action Days),</li> <li>— el Centro Europeo de Ciberdelincuencia apoyó varias investigaciones transfronterizas contra la ciberdelincuencia en estrecha colaboración con los Estados miembros y los socios externos, incluido el sector privado. El 1 de septiembre de 2014, un piloto fue iniciado por la Fuerza Conjunta de Acción contra la Ciberdelincuencia (J-CAT) en la sede de la Oficina. El J-CAT se creó como un marco de cooperación para los Estados miembros y los socios de la cooperación operativa a fin de reunir a los servicios de información sobre la ciberdelincuencia, y para priorizar, elaborar y emprender activamente las investigaciones transfronterizas sobre actos de ciberdelincuencia. Más de quince operaciones que recibieron el apoyo del Centro Europeo de Ciberdelincuencia fueron iniciadas por el J-CAT,</li> <li>— apoyo financiero de la Oficina a veintinueve investigaciones sobre falsificación del euro,</li> </ul>

- en 2014 la Oficina respaldó a treinta y tres equipos conjuntos de investigación, así como a veintidós equipos conjuntos de investigación como participantes de pleno derecho sobre la base de un acuerdo escrito. Salvo en un caso, todos los equipos conjuntos de investigación respaldados estaban vinculados a las prioridades de EMPACT,
- los investigadores principales de operaciones radicadas en los Estados miembros y expertos procedentes de los mismos manifestaron su gran satisfacción por el apoyo operativo prestado por la Oficina,
- 5 617 informes operativos elaborados en 2014 frente a los 2 250 de 2013 (incluidos informes cruzados, informes de análisis operativos, notificaciones de información e informes analíticos técnicos específicos),
- apoyo financiero de la Oficina a 269 reuniones operativas y 54 reuniones de EMPACT,
- la Oficina cumplió su función en la aplicación de los artículos 4, 9 y 10 del acuerdo PSFT mediante el procesamiento de todas las solicitudes y pistas de información procedentes de los Estados Unidos y de los Estados miembros,
- tasa de satisfacción del cliente estimada en un 70 % (incremento constante durante los últimos años).

#### **Capacidad de análisis estratégico**

Productos estratégicos, incluidos las evaluaciones de las amenazas y los informes de situación:

- se elaboraron veintiséis informes estratégicos sobre delincuencia organizada y veinte informes estratégicos sobre terrorismo, incluida la evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada facilitada por internet (iOCTA), la evaluación de la amenaza de la metanfetamina, el informe sobre la situación y las tendencias del terrorismo en la UE (TE-SAT), la evaluación de la amenaza del grupo terrorista EIIL (2) y su impacto en la UE, y el informe de situación sobre los desplazamientos con fines terroristas (foco en Siria),
- la Oficina divulgó noventa y seis notificaciones de alerta precoz a fin de determinar las posibilidades de acciones de seguimiento por los Estados miembros (incluidos los *ciberbits*, los boletines de control del modo operativo en casos de terrorismo, las notificaciones de información y los denominados avisos SCAN).

#### **Centro de información de la UE en materia de delincuencia**

Capacidades de gestión de la información, Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información (SIENA), Sistema de Información de Europol (SIE), Red de oficinas de enlace:

- en total se intercambiaron 605 245 mensajes operativos vía SIENA entre la Oficina, los Estados miembros y terceras partes; entre ellos figuraban 65 691 mensajes intercambiados por el EPICC, que empezó utilizando SIENA en enero de 2014. Excluidas las comunicaciones del EPICC vía SIENA, se intercambiaron 539 554 mensajes operativos, un incremento del 18 % respecto de 2013 (456 598),
- la Oficina aceptó 50 285 (43 104) contribuciones, de las cuales 47 157 (40 617) debían procesarse, un incremento del 16 % con respecto a 2013,
- el SIE comprendía 236 606 (245 142) registros al final de 2014. La reducción de los contenidos del SIE al final del ejercicio está relacionada con la supresión prevista de todos los registros por los Países Bajos y con el desarrollo de un nuevo cargador de datos. Se prevé que estos datos vuelvan a introducirse durante 2015,



- el SIE dio lugar a 619 (560) controles de personas vinculados a la delincuencia transfronteriza (CBCC). El número de consultas (CBCC) aumentó pese a la disminución del número total de registros en el SIE, lo cual puede indicar una mejora de la calidad de los datos compartidos mediante el SIE,
- al final de 2014, estaban conectadas a SIENA 573 (452) autoridades competentes designadas, entre ellas las oficinas nacionales de recuperación de bienes (RCO), las unidades de ciberdelincuencia, las unidades de información financiera (FIU), las plataformas regionales y terceros países,
- una red exclusiva de casi doscientos agentes de enlace garantiza la conexión entre la sede de la Oficina en La Haya y veintiocho unidades nacionales de la Europol (ENU) en los Estados miembros, las cuales facilitan el intercambio de información y prestan apoyo y coordinación a las investigaciones en curso. La Oficina acoge también agentes de enlace de trece organizaciones y terceros países que trabajan con ella en virtud de acuerdos de cooperación. Además, ha enviado en comisión de servicio a dos agentes de enlace a Washington (Estados Unidos) y otro a la sede central de Interpol en Lyon (Francia).

#### **Centro de asesoramiento de la UE en materia de funciones coercitivas**

Plataformas de expertos de la Oficina, plataformas de intercambio de datos y soluciones de almacenamiento, productos y servicios de conocimiento, formación, conferencias y sesiones de sensibilización:

- la Plataforma de expertos de la Oficina abarcó treinta y tres ámbitos especializados con 6 045 cuentas abiertas (32 plataformas y 4 419 usuarios activos al final de 2013),
- la Oficina respaldó la organización de varios cursos de formación y *webinars* (organizados por ella misma, por la CEPOL o por los Estados miembros),
- se organizó el congreso anual europeo de policía en la sede de la Oficina.

#### **Relaciones exteriores**

Cooperación con varios socios de la UE y con terceros países y organizaciones internacionales. El intercambio de información con dichos socios se basa en acuerdos de cooperación. Los acuerdos estratégicos posibilitan que las dos partes intercambien toda la información, con excepción de los datos personales, que sí se pueden intercambiar mediante acuerdos operativos:

- diecinueve acuerdos estratégicos y catorce acuerdos operativos celebrados al final de 2014 (dieciocho con terceros países, doce con agencias y órganos de la UE y tres con otras organizaciones internacionales como Interpol),
- en total, once socios de cooperación en materia de operaciones y cuatro socios de cooperación estratégica tienen acceso directo a SIENA,
- al final de 2014, diez terceros con acuerdos de cooperación en materia de operaciones estaban asociados con al menos un punto central,
- el intercambio de información con socios exteriores (10 651) se incrementó en un 23 % con respecto a 2013 (8 663),
- siguieron creándose asociaciones estratégicas a largo plazo con el sector privado. En 2014, el Centro Europeo de Ciberdelincuencia celebró diecisiete memorandos de acuerdo con el sector privado (en particular con Microsoft, McAfee, Cloud Security Alliance, EBF, Kaspersky y Symantec).

<sup>(1)</sup> Plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT).

<sup>(2)</sup> Estado islámico de Irak y el Levante (EIL).

---

**RESPUESTAS DE LA OFICINA**

11. Europol toma nota del comentario del Tribunal de Cuentas y proseguirá sus esfuerzos para garantizar una ejecución del presupuesto eficiente y que cumpla la normativa, en especial en lo que respecta a las prórrogas relacionadas con el gasto administrativo.

12. Europol acepta las observaciones del Tribunal de Cuentas en relación con el elevado nivel de anulaciones de prórrogas del ejercicio precedente. Los proyectos informáticos retrasados guardan relación con las denominadas soluciones «llave en mano» contratadas por Europol a proveedores externos. La baja tasa de ejecución presupuestaria para estos proyectos fue sobre todo consecuencia de que los proveedores no hicieron sus entregas según el calendario acordado. Los retrasos no afectaron a las operaciones de la agencia, dado que las herramientas informáticas existentes siguieron estando en uso para los sistemas correspondientes. Hay que señalar que, en comparación con el ejercicio precedente, Europol redujo significativamente las prórrogas no utilizadas en cifras absolutas. En consecuencia, y pese al retraso en las entregas ocasionado por contratistas externos, el verdadero aumento nominal de las prórrogas no utilizadas fue de 0,9 millones EUR al finalizar 2014 (en comparación con 2013).

---